



PROCESO EJECUTIVO  
RAD 2020 – 00169

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, Veintiocho (28) de enero de dos mil veintidós (2022)

Requíerese al apoderado de la parte actora para que allegue al expediente la correspondiente notificación por aviso del demandado REYNEL FERNANDO GOMEZ CACERES y aplicando en estricto rigor el artículo 292 del C.G.P, esto es, aportando la copia cotejada de este y del auto notificado, conforme lo exige el inciso 4 de la norma en cita. La orden antedicha incluye el aporte de la copia cotejada del auto que libró mandamiento de pago conforme el inciso 2 del artículo 292 del C.G.P, que indica: “el aviso deberá ir acompañado de copia informal de la providencia que se notifica”.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**ERIKA MAGALI PALENCIA**

**Juez**

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. 015 QUE SE FIJO EL DIA: 31 de enero de 2022

GINA MARCELA LOPEZ CASTELBLANCO  
SECRETARIA